



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
9 de junio de 2010
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 74º período de sesiones

Acta resumida de la 1911ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 20 de febrero de 2009, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Dah

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 15º a 20º del Pakistán (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención
(tema 5 del programa) *(continuación)*

Informes periódicos 15° a 20° del Pakistán (CERD/C/PAK/20) (continuación); lista de cuestiones que deben abordarse (documento sin signatura distribuido durante la sesión, en inglés únicamente)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Pakistán vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Akram** (Pakistán), recordando que el Comité tiene por misión examinar la aplicación, por los Estados partes, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dice que la delegación del Pakistán ha quedado sorprendida por los juicios de valor subjetivos y erróneos expresados por ciertos miembros del Comité durante la sesión precedente (véase CERD/C/SR.1910), y no puede aceptar que consideraciones de orden político, o que se relacionan con la política exterior del Pakistán, influyan en el examen de sus informes periódicos 15° a 20° en el marco de la Convención. El Sr. Akram confía en que el Comité volverá a centrarse en el que siempre ha sido su objetivo, que es entablar un diálogo crítico constructivo con los Estados partes.
3. En lo que respecta a la definición de las minorías, el Sr. Akram señala que en aplicación del principio de igualdad consagrado por el islam, la Constitución del Pakistán no establece ninguna distinción por motivos de raza u origen étnico o social entre los ciudadanos, todos los cuales gozan de los mismos derechos. Las únicas minorías reconocidas por la Constitución son las religiosas, cuyo derecho a practicar libremente su religión se reconoce claramente en el preámbulo de la ley fundamental.
4. De conformidad con la estructura federal del país, los grupos étnicos numéricamente menos importantes, como los pashtunes, los sindhi y los beluchis, son autónomos en sus provincias respectivas. En el plano federal, las provincias están representadas en la Asamblea Nacional en virtud de elecciones que se basan en el sistema proporcional, mientras que en el Senado tienen todas el mismo número de escaños. La Constitución consagra el derecho de cada grupo de población a hablar su propio idioma, utilizar su propio alfabeto y preservar y promover su propia cultura. Habida cuenta de la extrema complejidad de la estructura social del Pakistán, no es posible definir minorías según criterios que no sean el religioso. Así pues, en el contexto paquistaní los criterios del idioma o del origen étnico no se aplican, y la delegación no está en condiciones de proporcionar al Comité datos estadísticos desglosados según esos criterios. Por ejemplo, un cristiano que viva en el Punjab y hable el punjabi, el idioma vernáculo de esa provincia, no se considerará miembro de una minoría "lingüística". Dado que sólo su religión lo diferencia de los miembros de los otros grupos de esa provincia, éste es el criterio que se aplica y por lo tanto se le considera miembro de una minoría religiosa.
5. El Pakistán todavía no ha procedido a crear una comisión nacional de derechos humanos independiente, pese a que en 2004 se comprometió a hacerlo. El proyecto de ley sobre la creación de una comisión independiente encargada de proteger y promover los derechos humanos en el Pakistán se presentó al Parlamento el 17 de diciembre de 2008. Durante los dos días siguientes se celebraron consultas con representantes del Foro de las Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico, así como con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que señalaron a la atención de los legisladores la necesidad de velar por que la comisión que se estableciera fuera conforme a los Principios de París. La Asamblea Nacional deberá examinar el proyecto de ley antes de someterlo a la aprobación del Senado.

La legislación pertinente debería aprobarse en los próximos meses, y el Parlamento hará todo lo posible por establecer esa comisión antes de julio de 2009. Hasta entonces, la defensa de los derechos fundamentales seguirá corriendo a cargo de los organismos y otras asociaciones que trabajan en esta esfera en el Pakistán, como los miembros del aparato judicial, organizaciones de la sociedad civil e incluso medios de comunicación, cuya tarea consiste en denunciar las violaciones y en sensibilizar a los ciudadanos sobre sus derechos fundamentales y sobre la posibilidad de obtener reparación si consideran que esos derechos se han vulnerado.

6. Las poblaciones locales del distrito de Malakand de la Provincia de la Frontera del Noroeste acogieron muy favorablemente los acuerdos concertados entre sus representantes y los del Gobierno del Pakistán sobre la instauración en su distrito del Nizam-e-Adl, una legislación islámica basada en la *sharia*. Esas poblaciones deseaban de hecho el restablecimiento de un sistema de justicia rápido y poco costoso que existía antes en el valle del Swat. Sería, pues, justo que los miembros del Comité esperaran a ver los resultados concretos de esos acuerdos antes de criticarlos.

7. El Sr. Akram indica que las FATA (Zonas Tribales de Administración Federal) constituyen una región tribal creada después de las guerras angloafganas del siglo XIX, cuando se decidió transformarlas en zonas autónomas administradas por los pashtunes. Desde entonces, el mantenimiento del orden ha estado tradicionalmente en manos de milicias locales, sometidas a la autoridad de los consejos (*jirgas*). Este sistema es ciertamente arcaico, pero cabe preguntarse qué otro sistema viable podría reemplazarlo y satisfacer a todas las tribus interesadas. Puesto que la región se encuentra en el meollo de la guerra contra el terrorismo, tiene cerca de 3 millones de refugiados afganos y constituye un foco del tráfico de armas y de droga, el Gobierno del Pakistán deberá asegurarse de contar con el acuerdo de todas las poblaciones locales antes de proponer un nuevo sistema. Como primer paso, ha elaborado un plan de desarrollo sostenible de las FATA, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico y social de esta región, mejorar las infraestructuras y los servicios prestados, promover la utilización racional de los recursos naturales y dinamizar el comercio y la industria. A tal fin, se ha elaborado una estrategia que se basa en proyectos de desarrollo humano y económico, en 2006 se creó una autoridad encargada del desarrollo de las FATA, se han puesto en práctica programas de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en las zonas rurales y se ha creado una secretaría encargada de coordinar esta acción, bajo la autoridad del gobernador de la Provincia de la Frontera del Noroeste. El Gobierno del Pakistán ha suscrito también un acuerdo con los Estados Unidos de América, en virtud del cual se dedicarán 750 millones de dólares a proyectos encaminados a garantizar una buena gestión de los asuntos públicos, favorecer la libertad de información y desarrollar el sector de la salud, en particular la salud infantil, así como el del abastecimiento de agua potable y el saneamiento. Una vez más, habida cuenta de la amplitud de la tarea, se invita al Comité a que dé muestras de indulgencia y de paciencia con el Gobierno del Pakistán.

8. El Tribunal Federal Cheránico tiene varios niveles de jurisdicción. En primera instancia, vela por que las leyes vigentes sean conformes con los preceptos del islam. En apelación, se ocupa de los casos relativos a los actos abarcados por las leyes *hudud* de 1979, que sancionan todo delito relacionado con la propiedad, el consumo de alcohol, el adulterio (*zina*) y la falsa acusación (*qazaf*). Tiene competencia para verificar la regularidad del procedimiento aplicado en los casos que se relacionan con actos sancionados por las leyes *hudud*, y tiene también facultades de revisión. El Tribunal Federal Cheránico es una jurisdicción inferior al Tribunal Supremo, que es la instancia judicial más alta del país.

9. En el Pakistán no existen escuelas religiosas públicas. Las madrazas son escuelas dedicadas a educar gratuitamente a los pobres. El Gobierno del Pakistán ha establecido un sistema de homologación de estas escuelas y ha redefinido los programas de enseñanza a

fin de dotar a los alumnos de competencias en campos que les permitirán encontrar fácilmente trabajo, como las tecnologías de la información, las matemáticas, la economía o la contabilidad. En las madrazas la enseñanza se imparte en los idiomas locales. Existen clases de diferentes niveles, en función de la edad de los alumnos.

10. El Gobierno del Pakistán ha impuesto un sistema de "tolerancia cero" de la violencia contra la mujer. En un proyecto de ley sobre la violencia conyugal, que se encuentra ante el Parlamento, se prohíben la violación dentro del matrimonio y los ataques con ácido contra las mujeres. Por otra parte, una ley de 2004 tipifica los delitos de honor como asesinatos, y diversas leyes de 2006 pusieron fin a los matrimonios forzosos, la venta de mujeres, el repudio (*talaq*), la tradición conocida como el "*vani*", por la que se puede ceder a una mujer para resolver una controversia entre tribus, y por último la práctica que priva a las mujeres del derecho a heredar.

11. La afirmación de que el Pakistán está intentando lograr la adopción a nivel internacional de una ley contra la blasfemia en el marco de la preparación de la Conferencia de Examen de Durban es absolutamente inexacta. Al igual que otros Estados islámicos, el Pakistán combate la islamofobia y la demonización de los musulmanes, que conducen a actos de violencia contra miembros de la comunidad islámica en diversos países occidentales, actos que, por lo demás, se prohíben en el artículo 4 de la Convención. Esta posición no es incompatible con la libertad de expresión y de opinión. Las leyes contra la blasfemia que están en vigor en el Pakistán no constituyen en absoluto un obstáculo a la libertad de información y tienen por objeto proteger las creencias religiosas de todos los ciudadanos, sean musulmanes o no. Las personas procesadas en virtud de leyes contra la blasfemia deben responder de sus actos ante la justicia, pero tienen, como todo acusado, la posibilidad de demostrar su inocencia y de apelar contra la decisión judicial.

12. Si bien no ha firmado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ni su Protocolo facultativo de 1967, el Pakistán ha suscrito la mayoría de las disposiciones de esos instrumentos internacionales y ha hecho más por los refugiados que la mayoría de los países signatarios. En particular, desde hace más de treinta años afronta una afluencia masiva de refugiados afganos de un modo que ha sido aplaudido por la comunidad internacional en su conjunto, así como por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Actualmente viven 3 millones de refugiados en su territorio, es decir, el 30% de los refugiados del mundo. El Comité comprenderá, pues, por qué el Pakistán no cree poder aplicar las disposiciones internacionales en que se pide a los países de acogida que procedan a la naturalización y la asimilación de todos los refugiados que se encuentren en su territorio.

13. La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) ha trabajado con la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos —integrada por 55 miembros procedentes de todos los partidos políticos representados en la Asamblea Nacional y en el Senado— en la elaboración de una ley que incluiría por primera vez en la historia del país una definición de los refugiados y que protegería a los solicitantes de asilo contra las penas previstas en la ley de 1946 sobre los extranjeros.

14. En colaboración con el ACNUR, se ha establecido un centro de asistencia jurídica para velar por la regularidad de los procedimientos en que estén implicados refugiados y solicitantes de asilo perseguidos por asuntos tanto civiles como penales.

15. El Sr. Akram dice que en 1947, cuando se procedió a la repartición de la India, un gran número de biharis abandonaron la India y se instalaron en el este del Pakistán. Al crearse el Estado independiente de Bangladesh en 1971, el Gobierno del Pakistán concertó con el Gobierno de Bangladesh un acuerdo sobre la repatriación de un cierto número de personas que se estimaba tenían un deber de fidelidad y lealtad hacia el Pakistán, entre ellos numerosos biharis. Los Gobiernos de ambos Estados intentaron

entonces, en vano, obtener de la comunidad internacional fondos para la repatriación y el reasentamiento del mayor número posible de biharis. Hoy día, 37 años después de la creación de la República Popular de Bangladesh, una nueva generación de biharis ha crecido en ese país y goza de todas las prerrogativas que confiere la ciudadanía en Bangladesh, como lo demuestra su participación en las elecciones generales celebradas recientemente en ese país.

16. En lo que respecta a los beluchis, el Gobierno del Pakistán otorga un alto grado de prioridad a la necesidad de entablar un diálogo significativo con los dirigentes beluchis locales y con el pueblo de Beluchistán y poner remedio a sus quejas legítimas. Se ha concedido ayuda a la población vulnerable, y tanto el gobierno federal como el gobierno provincial beluchi han adoptado medidas concretas para subsanar los déficits socioeconómicos en esa zona. El orador precisa que en agosto de 2008, el Gobierno encargó a un comité, integrado por siete miembros procedentes de la Asamblea Nacional y el Senado, que evaluara la situación en Beluchistán y formulara recomendaciones para resolver los problemas de forma amistosa. Ese comité ha solicitado al Comité Nacional de Finanzas que examine la distribución de los recursos entre las cuatro provincias, en una reunión que está previsto celebrar dentro de un mes. Algunos dirigentes beluchis que estaban encarcelados han sido puestos en libertad y los juicios en su contra han quedado anulados. El Gobierno ha dejado sin efecto las deudas de la provincia hacia el gobierno federal. Se han desplegado considerables esfuerzos para subsanar los problemas de esta provincia y se han emprendido enormes proyectos de construcción de represas y embalses.

17. El Sr. Akram señala, sin embargo, que hay también factores exógenos que explican los problemas que afronta la provincia de Beluchistán. Esta provincia tiene numerosos refugiados pashtunes, cuya presencia ha modificado el equilibrio étnico de la región. Además, la provincia ha sufrido la injerencia de elementos, apoyados por fuerzas externas, dedicados a promover el secesionismo, como lo demuestran el reciente secuestro de un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados y los atentados suicidas y las agresiones contra las personas que no son de la etnia beluchi. El orador afirma que esos abusos son el resultado de intentos de crear una situación de confusión en el Pakistán recurriendo a la consigna de la independencia de Beluchistán. Los beluchis tienen derecho a la autonomía, que la Constitución les garantiza, y el Gobierno del Pakistán no autorizará jamás, por motivo alguno, la división del país.

18. En cuanto a la cuestión de los dalit y de las castas reconocidas, el Sr. Akram subraya que la Constitución de la República Islámica del Pakistán impone al Estado la obligación de desalentar los prejuicios raciales, tribales, sectarios y provinciales y garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, independientemente de su raza, religión, casta, sexo, lugar de residencia o lugar de nacimiento. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. Varias disposiciones específicas de la Constitución prohíben la discriminación por motivos de raza, religión, casta o sexo. El representante del Pakistán insiste en que ni la Constitución ni las leyes del país prevén distinciones sociales entre los paquistaníes. Recuerda que el islam, religión oficial del país, prohíbe toda distinción basada en la casta, la creencia o el color de la piel, y que la existencia de castas es un vestigio colonial, que se manifiesta sobre todo en la población hindú. No niega que los miembros de las castas, en particular los dalit, sufran ciertos problemas, como el trabajo forzoso, pero afirma que ese es el destino de todos los pobres y que la solución radica en la lucha contra la pobreza, en particular mediante medidas especiales en favor de las clases más desfavorecidas.

19. El Sr. Akram destaca que su país prohíbe el trabajo forzoso y hace todo lo posible por combatir las prácticas a ese respecto. Ha ejecutado el Programa especial de acción de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para luchar contra el trabajo forzoso, gracias al cual los Estados miembros de la OIT pueden recibir asistencia técnica para eliminar los

problemas estructurales relacionados con el trabajo forzoso y la servidumbre por deudas. Este programa prevé la realización de estudios con vistas a llevar a cabo las encuestas nacionales sobre el trabajo forzoso a fin de verificar la conformidad de las leyes aprobadas en esta esfera con los instrumentos jurídicos de la OIT, la formación ofrecida a los miembros de las comunidades, los magistrados y las fuerzas del orden, y el apoyo prestado al Gobierno para ayudarle a establecer asociaciones entre los empleadores y los trabajadores a fin de promover relaciones profesionales armoniosas. El programa ha asesorado también a las autoridades paquistaníes sobre la creación de una instancia nacional de alto nivel encargada de luchar contra el trabajo forzoso y ha realizado proyectos experimentales para poner a prueba la viabilidad de los programas establecidos.

20. Refiriéndose a la cuestión de las desapariciones, el orador destaca que la lucha contra el terrorismo es un desafío no sólo para el Pakistán sino también para toda la comunidad internacional, y exige la adopción de medidas particulares. No obstante estos retos, las fuerzas de represión paquistaníes han respetado las garantías constitucionales, si bien es cierto que los incidentes que se han producido en la lucha contra el terrorismo habrían podido evitarse.

21. Respecto de la cuestión de la utilización de los idiomas de las minorías ante los tribunales, el representante del Pakistán explica que el artículo 356 del Código de Procedimiento Penal de 1898 dispone que los tribunales deben autorizar a los testigos a prestar testimonio y hacer sus declaraciones en el idioma de su elección. El Pakistán aplica todas las disposiciones en vigor que autorizan el empleo de los idiomas regionales en los tribunales.

22. En cuanto a la cuestión de la ratificación del artículo 14 de la Convención, el representante del Pakistán indica que el poder judicial paquistaní es independiente y tiene plena competencia para hacer respetar los derechos constitucionales y aquellos que prevén la no discriminación entre los ciudadanos paquistaníes. Todo ciudadano tiene el derecho de solicitar reparación ante los tribunales paquistaníes si considera que ha sido víctima de una violación de sus derechos, y puede interponer una queja directamente ante los altos tribunales de justicia.

23. Respecto de la declaración relativa al artículo 8 de la Convención, el Sr. Akram indica que el proceso de ratificación ya se ha iniciado y que en los meses siguientes debería adoptarse una decisión favorable.

24. El Sr. Akram explica que gracias al Plan de delegación de facultades adoptado en 2000, las minorías están representadas en tres niveles de las administraciones locales. También están representadas en la Asamblea Nacional y en las cuatro asambleas provinciales. Los miembros de las minorías participan activamente en todos los aspectos de la vida del país, en particular en el ámbito de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Están presentes en la administración pública, el ejército, el sector privado y la educación.

25. El orador lamenta que el diálogo sostenido en la sesión precedente no haya permitido a su delegación mencionar la gravedad de los problemas con que tropieza el Pakistán desde hace varios años. Señala a la atención del Comité que su país se encuentra en una situación geopolítica precaria y peligrosa. En efecto, el Pakistán ha heredado una controversia sobre las fronteras occidental y oriental que tiene su origen en un accidente de la historia pero que se agravó particularmente después de la invasión del Afganistán por la ex Unión Soviética en 1979. El Pakistán tiene actualmente más de 3 millones de refugiados afganos, que han introducido armas en el país y participan muy activamente en la importación de estupefacientes producidos en el Afganistán. En su frontera occidental, el Pakistán mantiene, desde hace muchos años, una relación difícil con su vecino indio, con el que existe un litigio respecto de Cachemira. Además, durante el último año, el Pakistán ha sufrido, como muchos otros países, las consecuencias de la crisis del petróleo y de una

escasez de alimentos que causa graves daños a la economía nacional. El país se ha visto afectado también por el hundimiento del sistema financiero mundial.

26. El Sr. Akram estima que algunas de las observaciones de los expertos del Comité no tienen ninguna base concreta ni guardan relación con la realidad. Las afirmaciones de que la mitad del territorio paquistaní está fuera del control del Gobierno y de que este último utiliza armas químicas para reprimir los movimientos de protesta son particularmente sorprendentes, ya que nunca han aparecido ni en los medios de comunicación nacionales ni en los internacionales. La delegación del Pakistán insiste en que desea conocer las fuentes de esas informaciones, y considera que un diálogo basado en informaciones no fiables y no verificables no sería más que una farsa.

27. **El Sr. Thornberry** acoge con satisfacción la información proporcionada por la delegación del Pakistán sobre las reivindicaciones de los beluchis a favor de la autonomía y sobre el fortalecimiento de la protección jurídica ofrecida, a nivel federal, a los derechos de la mujer. En cuanto a las desapariciones forzadas, señala que, a pesar de las alegaciones de la delegación paquistaní, parece ser que todavía hay personas detenidas ilegalmente en el país, incluidas mujeres de la etnia beluchi, lo que es muy preocupante. El experto estima que debe procederse con urgencia a encontrar una solución a este problema y a ayudar a las víctimas, si bien reconoce que las autoridades paquistaníes han desplegado y siguen desplegando esfuerzos en este sentido. A este respecto, sugiere a las autoridades paquistaníes que tomen en consideración la posibilidad de pedir ayuda a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

28. **El Sr. Ewomsan**, observando que la jerarquización social basada en las castas tiene un fundamento metafísico en el hinduismo, mientras que el islam preconiza la igualdad de todos, desea conocer la posición de los hindúes que viven en el Pakistán sobre esta cuestión.

29. **El Sr. Diaconu** se congratula de la franqueza de las respuestas dadas por la delegación del Pakistán a las observaciones y los comentarios del relator para el país y otros expertos del Comité. Observando que la delegación del Pakistán, al igual que las respuestas que el país proporcionó por escrito a la lista de cuestiones, sólo se han referido a la discriminación basada en motivos religiosos, señala a la atención de la delegación paquistaní que el Comité se interesa exclusivamente por la discriminación que sufren ciertas personas por motivos de su raza, ascendencia o pertenencia étnica, y no por sus creencias religiosas, y que, por lo tanto, habría sido muy útil que las respuestas del Estado parte trataran sobre la discriminación ejercida por esos tres motivos. Además, lamenta que la delegación no haya comunicado información sobre la representación de los grupos étnicos en el sector público, ni sobre las posibilidades de esos grupos de recibir instrucción en su idioma materno, crear y mantener su propia cultura lingüística y acceder a los servicios de salud en su idioma materno. Observa que, según ha indicado la jefa de la delegación, los gobiernos provinciales están facultados para promulgar leyes sobre la cuestión de la utilización de las lenguas minoritarias, pero lamenta que no se haya dado ninguna información precisa sobre las leyes efectivamente aprobadas.

30. En cuanto a las castas reconocidas y a la discriminación basada en la ascendencia, el orador rechaza el punto de vista de la delegación del Pakistán de que la existencia de las castas está directamente vinculada a la pobreza. Por el contrario, estima que la pobreza de las castas reconocidas es consecuencia de la discriminación de que son objeto y se debe a que se las mantiene sistemáticamente al margen del resto de la sociedad y de los progresos sociales de los que las demás categorías sociales pueden beneficiarse.

31. **El Sr. Lahiri** desearía conocer los indicadores socioeconómicos de las diferentes provincias y las medidas adoptadas para reducir las disparidades entre ellas. Indica que la información mencionada por los miembros del Comité procede de organizaciones no

gubernamentales (ONG) debidamente reconocidas, que afirman que en Beluchistán se cometen violaciones flagrantes de los derechos humanos, que regiones enteras del país no están bajo el control del Estado y que se han utilizado armas químicas contra la población civil.

32. **El Sr. de Gouttes** comprende las múltiples dificultades con que tropieza el Pakistán y explica que el Comité ha evitado siempre adoptar un enfoque político del problema de la discriminación. Recuerda los compromisos contraídos por el Pakistán en 2008 ante el Consejo de Derechos Humanos, con ocasión del examen periódico universal, y señala que desearía recibir información complementaria sobre la aplicación de la *sharia* a los no musulmanes, la ley sobre la blasfemia y el acuerdo concertado con los talibanes en el valle del Swat.

33. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que la delegación se ha referido largamente a la cuestión de la religión debido a que la Constitución del Pakistán sólo reconoce las minorías religiosas. Con todo, el Estado es consciente de que hay otras minorías, como las étnicas y lingüísticas. En lo que respecta a las provincias, existe entre la población el sentimiento generalizado de que el Punjab es una provincia privilegiada en comparación con las otras tres, lo que es verdad en cierta medida, por razones principalmente históricas. El Estado tiene la intención de poner remedio a esta situación, en particular favoreciendo una mejor repartición de los recursos públicos y de las riquezas. La Constitución prevé que se asigne la mayor autonomía posible a las provincias. Los diferentes idiomas que se hablan en las provincias están protegidos. Existen periódicos y programas de radio y televisión en todos los idiomas. En cuanto a las disparidades entre las provincias, los miembros del Comité deberían tal vez consultar los indicadores socioeconómicos que figuran en el sitio web de la Oficina Federal de Estadísticas.

34. El Sr. Akram reconoce la existencia de violaciones de los derechos humanos en Beluchistán. Sus autores han sido llevados ante la justicia en la medida de lo posible, y ninguna de las violaciones se ha cometido con el consentimiento de las autoridades públicas. Beluchistán se caracteriza por ser una sociedad tribal, poco instruida, con tradiciones y prácticas ancestrales que no evolucionan. La violencia contra la mujer pone de manifiesto un problema que es difícil de combatir.

35. La delegación del Pakistán no quisiera poner en duda la veracidad de las informaciones proporcionadas por las ONG, pero se ve obligada a constatar que sus acusaciones, sumamente graves, carecen a veces de todo fundamento. No se ha utilizado ningún arma química contra la población civil. La *sharia* no se aplica a los no musulmanes. Y en cuanto al acuerdo concertado con los talibanes en el valle del Swat, su objetivo fue poner fin a los abusos cometidos en esa región. La firma de este acuerdo no vulnera en modo alguno la autoridad del Estado, simplemente se trata de reconocer la situación existente y las competencias de los tribunales establecidos por los talibanes. En lo que respecta a la ley sobre la blasfemia, hasta el momento no se ha aplicado jamás.

36. **El Sr. Prosper** pregunta a la delegación si, en su opinión, existe discriminación en la sociedad paquistaní. Si es así, desearía saber qué hace el Estado para combatir las prácticas discriminatorias.

37. **El Sr. Lindgren Alves** solicita información complementaria sobre la posición adoptada por el Pakistán en las negociaciones relativas a la Conferencia de Examen de Durban, especialmente sobre la cuestión de la difamación de la religión. Además, según las respuestas proporcionadas por la delegación, cree entender que el Estado no financia ninguna escuela religiosa o madraza, lo que no es necesariamente positivo ya que impide a las autoridades públicas ejercer algún tipo de control sobre las escuelas coránicas más fundamentalistas. El orador invita a la delegación del Pakistán a que ofrezca su punto de vista sobre esta cuestión.

38. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que ningún país está exento de discriminación racial y que el Pakistán no es la excepción a la regla. El Gobierno carece aún, sin duda, de capacidad suficiente para aplicar eficazmente las leyes en vigor y los programas de acción positiva que ha aprobado hasta este momento, pero por lo menos tiene la firme voluntad de combatir este fenómeno y, con el tiempo, debería lograr dotarse de los medios necesarios para luchar contra la discriminación. La delegación explica que los órganos del poder ejecutivo y legislativo dan prioridad a los problemas que les parecen más urgentes, como el terrorismo y la crisis económica. Sin embargo, asegura al Comité que, a su regreso, señalará a la atención de las autoridades paquistaníes que las cuestiones que ha debatido con el Comité también merecen ser consideradas urgentes.

39. Recordando que el Pakistán es el coordinador del grupo de países musulmanes que participarán en la Conferencia de Examen de Durban, el Sr. Akram señala que las autoridades paquistaníes consideran inadmisibles la difamación de las religiones, lo que incluye tanto el islam como todas las demás religiones. No se oponen a la libertad de expresión, pero estiman que ésta debe limitarse cuando se trata de argumentos hostiles o irrespetuosos respecto de una religión. De hecho, ese tipo de argumentos constituyen una forma de incitación al odio contra un grupo determinado, lo que puede desembocar en violencia física contra los adeptos de la religión en cuestión. Ningún país está a salvo de esos excesos. Si en la Alemania de antes de la segunda guerra mundial se hubieran prohibido desde el comienzo las declaraciones antisemitas, tal vez habría sido posible detener el proceso que condujo al holocausto.

40. Recordando que en el Pakistán la escuela pública es gratuita y que los derechos que deben pagar los estudiantes de las universidades públicas son muy bajos, el Sr. Akram dice que el Estado parte no tiene los medios de subvencionar, además de los establecimientos públicos, también los varios miles de madrazas del país. Sin embargo, el Estado ofrece un apoyo a las madrazas que lo solicitan, a condición de que se inscriban en los registros de las autoridades competentes, lo que permite verificar sus fuentes de financiación. Las madrazas en las que se induce a los niños a cometer atentados suicidas no representan más que una pequeña minoría. El Gobierno adopta medidas enérgicas contra esos establecimientos, pero con frecuencia éstos se reconstituyen con otro nombre o pasan a la clandestinidad. Las autoridades alientan las madrazas que realizan actividades legales a adoptar una óptica menos centrada en la religión y a integrar las enseñanzas laicas y, a modo de incentivo, las autorizan a expedir a los alumnos que han estudiado en ellas por diez años un certificado de estudios secundarios que les abre las puertas de las universidades públicas o privadas.

41. **El Sr. Peter** (Relator para el Pakistán) se declara complacido de que el Estado parte haya reanudado el diálogo con el Comité después de una interrupción de casi veinte años, y aplaude la franqueza y el espíritu de apertura de que ha dado muestras la delegación del Pakistán durante el examen del informe. Observa con satisfacción que la delegación ha respondido detalladamente a casi todas las preguntas que se le han formulado y expresa la esperanza de que ulteriormente se comunique al Comité, por escrito, la información que la delegación no ha podido proporcionar oralmente.

42. Recordando los elementos más destacados del debate entre los miembros del Comité y la delegación del Pakistán, el Sr. Peter dice que el Comité ha tomado nota con satisfacción de que las minorías están reconocidas oficialmente en el Estado parte y de que se han creado el Ministerio de Asuntos de las Minorías y la Comisión Nacional para las Minorías. El Comité ha observado también con beneplácito que el Estado parte ha aprobado una ley en que se tipifican como infracción los delitos de honor. Reconociendo que el Gobierno del Pakistán se ve enfrentado a la amenaza permanente del terrorismo y que este problema es particularmente agudo debido a la situación geográfica del país, el Comité ha recordado que las autoridades paquistaníes deben encontrar un justo equilibrio entre el imperativo de la seguridad interna y la necesidad de proteger y respetar los derechos

humanos. Además, el Comité ha subrayado que el Estado parte debería garantizar el acceso de las minorías a los recursos naturales que existen en las zonas que habitan; velar por que la labor de la justicia sea eficaz en todo el territorio nacional; identificar a las personas pertenecientes a las castas reconocidas y publicar los datos obtenidos; ratificar los instrumentos internacionales y regionales en los que el Pakistán aún no es parte; e incorporar en la ley la obligación de respetar los cupos fijados para la representación de las minorías en la administración pública.

43. **La Presidenta** se felicita de la reanudación del diálogo con el Pakistán y expresa la esperanza de que en adelante este país presente sus informes periódicos con puntualidad y regularidad y comunique al Comité la información que éste le solicite en virtud del procedimiento de seguimiento dentro de los plazos que se establezcan.

44. *La delegación del Pakistán se retira.*

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.